

REF.: Resuelve sobre entrega de información solicitada por don Rodrigo López Borges, Folio AU001W-0000916.

RESOLUCION EXENTA Nº 167

VISTOS:

- a) Las facultades establecidas en la letra e) y h) del artículo 9 del D.L. 2.224 de 1978, del Ministerio de Minería que crea la Comisión Nacional de Energía; modificado por la Ley N°20.402 que crea el Ministerio de Energía, estableciendo modificaciones al D.L. 2.224 de 1978 y otros cuerpos legales;
- b) Lo señalado en la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública;
- c) Lo señalado en el Decreto Supremo N° 13, de 2009, Reglamento de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública;
- d) Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- e) Lo dispuesto en la Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada;
- f) La solicitud de acceso a la información pública de fecha 08 de Abril de 2014, presentada por don Rodrigo Ángel Astorga, e ingresada bajo el folio AU001W-0000916 del Sistema de Gestión de Solicitudes de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública;
- g) El Decreto Supremo Nº 2A, de fecha 13 de marzo de 2014, del Ministerio de Energía, que designa Secretario Ejecutivo en la Comisión Nacional de Energía; y
- h) Lo señalado en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

 a) Que la Comisión Nacional de Energía, en adelante "la Comisión", de acuerdo a su ley orgánica, es un organismo de derecho público, descentralizado y afecto a las disposiciones sobre acceso a la información pública de la Ley N°20.285 y su Reglamento;

7.

3



- b) Que, con fecha 08 de abril de 2014, la Comisión recibió –a través del Sistema de Gestión de Solicitudes de la Ley N° 20.285-, la presentación de don Rodrigo López Borges, quien señala expresamente: "Se solicita información histórica de precios de estaciones de servicio que vendan glp en región metropolitana. Periodos solicitados comprenden: glp 2014 enero 2014 días: 09/16/23/30. Los datos deben contar con los datos de distribuidores o vendedores finales a público. (razón social / rol único tributario / representante legal y dirección comercial)";
- c) Que la Comisión Nacional de Energía, en el marco de sus funciones y atribuciones legales, desarrolló y administra el Sistema de Información en Línea de Precios de Combustibles en Estaciones de Servicio, portal www.bencinaenlinea.cl, a través del cual los usuarios pueden acceder a un sistema georreferenciado por regiones y comunas, de todas las estaciones de servicios que estén operando en el territorio nacional, con sus respectivos precios de venta de los combustibles que expendan al público;
- d) Que como se puede apreciar del tenor de la solicitud de información indicada en el considerando b), junto con requerir la información histórica de precios de estaciones de servicios que venden GLP en la Región Metropolitana, el solicitante explicita que ella sea acompañada con los datos asociados a la razón social, RUT, representante legal y dirección comercial de cada una de las estaciones de servicio que se contengan en la respectiva base de datos.
- e) Que el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad que reconoce la Ley 20.285 debe efectuarse en armonía con el debido resguardo a los datos personales y sensibles a que ha tenido acceso la Comisión con ocasión de la administración del Sistema de Información en Línea de Precios de Combustibles en Estaciones de Servicio, tal y como mandata la Ley Nº 19.628, sobre Protección de la Vida Privada;
- f) Que en efecto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21, de la Ley Nº 20.285, entre las causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, se indica en su numeral 2) "cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económicos";
- g) Que en la especie, la solicitud de información asociada a la razón social, RUT y representante legal de las estaciones de servicio califican –en opinión de este Servicio- como datos de carácter personal y/o sensible, a los cuales corresponde darles el debido tratamiento de resquardo.







- h) Que la consideración antes expresada no alcanza a aquellos datos asociados a la dirección comercial de las estaciones de servicio, toda vez que atendida la naturaleza y fin del Sistema de Información en Línea de Precios de Combustibles en Estaciones de Servicio, resulta de toda razonabilidad disponer la entrega de la información asociada a la dirección de los lugares de expendio de los combustibles;
- i) Que como expresión del referido deber de resguardo, corresponde que esta Comisión deniegue la entrega de información asociada a la razón social, RUT y representante legal de las estaciones de servicio;
- j) Que, a mayor abundamiento, cabe hacer presente que las estaciones de servicio que se encuentran inscritas en el portal www.bencinaenlinea.cl corresponden aproximadamente a un número de 1.700. Lo anterior evidencia la imposibilidad de efectuar el procedimiento de oposición a terceros contemplado en el artículo 20 de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública;
- k) Que, en efecto, la circunstancia expuesta en el considerando anterior califica dentro de las causales de secreto o reserva en cuya virtud se puede denegar total o parcialmente el acceso a la información, particularmente la referida en el artículo 20, N°1 letra e), el cual dispone que "Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales";
- Que, en el mismo orden de ideas, no es posible distraer de sus funciones habituales a los profesionales que laboran en esta Comisión, con el fin de que verifiquen, si los datos que han sido ingresados en el portal <u>www.bencinaenlinea.cl</u> corresponden o no a datos personales conforme lo dispuesto en la Ley N° 19.628 o a datos de contacto de la estación de servicio;
- m) Que, como corolario de lo expresado en los considerandos precedentes, esta Comisión concluye que no existe un interés público que justifique la divulgación y/o entrega de la información solicitada, sino antes bien corresponde mantener su reserva para resguardar los bienes jurídicos protegidos por la Ley Nº 19.628.

RESUELVO:

4

I. Deniéguese, la entrega de información solicitada por don Rodrigo López Borges, por los fundamentos de hecho y derecho contenidos en el cuerpo del presente acto administrativo.

Miraflores 222 piso 10°, Edificio Las Américas, Santiago Fono: (56-2) 2797 2600 Fax: (56-2) 2797 2627 www.cne.cl



II. Infórmese la presente Resolución Exenta a don Rodrigo López Borges, al correo electrónico señalado en su presentación.

III. Publíquese la presente resolución exenta en la página web de la Comisión Nacional de Energía, www.cne.cl.

Anótese y Archívese,

POMICIA TARIO E ANDRES ROMERO CELEDON Comisión Nacional SECRETÁRIO EJECUTIVO (PYT)

COMISION NACIONAL DE ENERGIA

MDA/MMA/FPC/MJO/MFH/gav

GESTION DE PERSONAS

Distribución:

Departamento Hidrocarburos

Departamento Jurídico

Gabinete Secretaría Ejecutiva

Oficina de Partes



COMPRA (PPC/OCDE) QUE	EL INSTITUTO NACIONAL I PERIODO NOVIEMBRE 201	ALIZAR CALCULOS ESTADISTIO DE ESTADISTICA ESTA REALIZ 3 - ABRIL 2014, EL CUAL DEBE	ANDO PARA LA DIVISIÓN H	OTELERIA/	AYUDA POLITICA DE PRIVACIDAD PREGUNTAS FRECUENTES LICENCIA SGS 2.0
Documentos Adjuntos				Agregar Archivo	Comisión Nacional de Energía, Ministerio de Energía
La solicitud no contiene a	archivos				
Puede ingresar la ubicac Url documento 1	ión web de document	os asociados a esta solic	iitud		
Url documento 2					
Seleccione etapa	En Proceso				
Seleccione el estado	Asignada				
Observaciones		-			
Guardar cambios Prorro	gar Solicitud		,		
Resumen días de trámite	2				
Modificado por	Perfil	Estado	Fecha	Días de trámite	
RODRIGO LOPEZ BORGES	Solicitante Web	Ingresada	08-04-2014	Menos de un día	
Sandra Castro Torres	Asignador	En Proceso	08-04-2014	Menos de un día	
Modificado por: Sandra Castro Torres (Asignador) Estado: En Proceso Fecha: 08-04-2014 Observación		RO (So	Modificado por: RODRIGO LOPEZ BORGES (Solicitante Web) Estado: Ingresada Fecha: 08-04-2014 Observación		